CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 025/2021

Pilar, 16 de febrero de 2021.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 01/2021 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Servicio de Provisión de Firma Digital Ad Referéndum 2021 - Plurianual"* ID N° 388.709, por la cual recomienda la contratación de la firma *"Documenta Sociedad Anónima"*, RUC 80050172-1, para la provisión del servicio a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 14 de enero de 2021, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento consta los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 15 de febrero de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 01/2021, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la provisión del servicio de firma digital para esta Circunscripción Judicial para la implementación del expediente electrónico;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 01/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Abg. Adelaida F. Servián V.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidenta Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración

..//..

...//...

RESOLUCIÓN N° 025/2021

Pilar, 16 de febrero de 2021.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato abierto plurianual, de la firma **"Documenta Sociedad Anónima.", RUC 80050172-1,** para el servicio de provisión de firma digital destinado a esta Circunscripción Judicial, por un monto mínimo de **Gs. 47.240.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos cuarenta mil)** y un monto máximo de **Gs. 94.480.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al Rubro: 260 - Servicios Técnicos y Profesionales, Objeto de Gasto: 261 – De Informática y sistema computarizados.

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **An. Cristian Salcedo,** Jefe de la sección Informática de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese. -

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidenta Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración